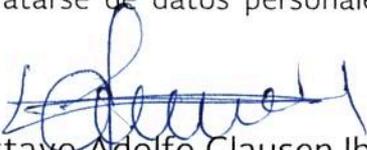




- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 13 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**  Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0777/2017
BITÁCORA NÚM. 26/LU-0205/07/17

24 OCT. 2017

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

*Rosario Guadalupe Armenta
Alcántara
24/10/17*

MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L. DE C.V.

ING. CARLOS ARMANDO VALENCIA, Representante legal
Boulevard Morelos No. 307, Local 101 edificio G, Col. Zona Militar, cuartel XV
Hermosillo, Sonora; CP 83145. Tel (662) 2158100

En atención al escrito sin número recibido el 24 de julio del año 2017 en esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con el número de bitácora 26/LU-0205/07/17, mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013 emitida a favor de la empresa MINERA MERIDIAN MINERALES S. DE R.L. DE C.V. motivada por cambio de razón social del establecimiento, al respecto, y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el oficio No. DS-SG-UGA-0148-2013 de fecha 18 de febrero del 2013, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/090-2013 a nombre de la empresa MINERA MERIDIAN MINERALES S. DE R.L DE C.V.
- II. Que la empresa cuenta con la actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada mediante oficio DS-SG-UGA-0465-2014 de fecha 28 de mayo del 2014;
- III. Que con fecha de 24 de julio del 2017, se recibió por parte del representante legal de la empresa MINERA MERIDIAN MINERALES S. DE R.L DE C.V. la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013 por cambio de razón social del establecimiento, misma que fue registrada con bitácora No. 26/LU-0205/07/17; Para efecto de lo anterior se anexa acta de modificación notariada No. 76,884 libro 1620 año 2017 notaría pública No. 94 a cargo del Lic. Erick Namur Campesino medio por el cual se presenta el cambio de denominación social de MINERA MERIDIAN MINERALES S. DE R.L DE C.V. a MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L DE C.V.
- IV. Que a la información contenida en el considerando anterior se anexa el pago de derechos correspondiente, así como la información técnica administrativa la cual solicita se actualice en la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do. Nivel, Comonfort y Paseo del Río
Hermosillo, Sonora. Tél. (662) 2592718
www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0777/2017
BITÁCORA NÚM. 26/LU-0205/07/17

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013, que solicita el representante legal de la empresa MINERA MERIDIAN MINERALES S. DE R.L DE C.V. ahora MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L DE C.V. en relación con la Licencia descrita en el considerando número I del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Se considera procedente la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013, para el cambio de denominación social de dicha autorización de la empresa MINERA MERIDIAN MINERALES S. DE R.L DE C.V. a MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L DE C.V. considerando la información legal presentada; por lo que esta Delegación federal reconoce los derechos y obligaciones con la razón social MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L DE C.V. como titular de la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013 emitida con fecha 18 de febrero del 2013 mediante oficio No. DS-SG-UGA-0148-2013 y sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones;

TERCERO.- Las condiciones del oficio DS-SG-UGA-0148-2013 de fecha 18 de febrero del 2013, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013 hoy a nombre de MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L DE C.V. al igual que la actualización de la Licencia Ambiental Única otorgada mediante oficio DS-SG-UGA-0465-2014 de fecha 28 de mayo del 2014, permanecen vigentes y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Ing. Carlos Armando Valencia representante legal de la empresa MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L DE C.V., en el domicilio señalado y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT**



LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

24 OCT. 2017
CONTACTO CIUDADANO

Copias electrónicas:

- M en / Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
- Lic. Jorge Carlos Flores Monge; Delegado Federal en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad. Unidad de Gestión para la Protección Ambiental de SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Edificio.
- Expediente técnico.- Edificio.

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do. Nivel, Comonfort y Paseo del Río
Hermosillo, Sonora. Tél. (662) 2592718
www.semarnat.gob.mx

GACI/CDG/LM